

SCJN valida reforma en QR que elimina vía de acceso a diputaciones

IVÁN EVAIR SALDAÑA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) validó ayer la reforma electoral de Quintana Roo que eliminó los cinco espacios plurinominales para los llamados “mejores perdedores”, candidatos que compitieron por mayoría relativa y no ganaron sus distritos, pero obtuvieron los mayores porcentajes de votación, y estableció que las 10 candidaturas sean registradas directamente por los partidos, con paridad de género.

Por unanimidad, el pleno rechazó la impugnación de Movimiento Ciudadano (MC) contra el decreto 257, publicado el 29 de mayo pasado. El partido alegó que eliminar esa vía de acceso a diputaciones de representación proporcional era regresivo, pero la Corte determinó que el Congreso local tiene libertad para diseñar su sistema electoral.

“El cambio no impide que las fuerzas políticas minoritarias puedan acceder a diputación. Es decir, no se está alterando la fórmula del principio de representación proporcional”, explicó el ministro ponente, Aristides Guerrero García.

mente, Aristides Guerrero García.

La ministra Lenia Batres respaldó el cambio: “El principio de progresividad de los derechos humanos no puede trasladarse a la integración de órganos públicos de elección popular, dado que ni los partidos ni la ciudadanía tienen derechos adquiridos al respecto”.

La Corte también rechazó el argumento de MC de que la reforma debió someterse a consulta indígena y afroamericana, al considerar que no genera afectaciones específicas a esas comunidades.

Sin embargo, quedó pendiente definir, tras un empate, si el Congreso estatal incurrió en una omisión al no establecer acciones afirmativas para grupos históricamente excluidos, entre ellos las personas con discapacidad. La ministra Loretta Ortiz estuvo ausente y su voto definirá el punto, que deberá resolverse antes del plazo de 90 días previos al inicio del proceso electoral local para la primera semana de enero de 2027.

Sobre este punto hubo un choque de posturas. El ministro presidente Hugo Aguilar se pronunció por reconocer la omisión, al sostener que todas las autoridades, incluidos los congresos, deben garantizar los derechos humanos y que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad sustenta acciones afirmativas.

En contra, la ministra María Estela Ríos sostuvo: “si la Constitución no ordena expresamente esas medidas, no puede declararse una omisión con base en tratados internacionales. “Lo primero es la Constitución... Y si ésta no obliga a establecer medidas en ese sentido no podemos hablar de una omisión legislativa”, afirmó.